



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 561 -2025-UNSAAC.

CUSCO, 08 MAY 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, Oficio Nro. 232-2025-FMH-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 830496, remitido por el **DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR**, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, solicitando se otorgue apoyo económico a alumnos del internado rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, en atención al Oficio Nro. 111-2025-EPOD-FAC-FMH-UNSAAC, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Odontología e Informe Nro. 004-FMS/E.P.O. M.H-2025, presentado por el Coordinador del Internado Rural de la citada Escuela manifiesta que, dentro del Plan de Estudios de la misma, se tiene la asignatura de Internado Rural, que se lleva a cabo en establecimientos de salud del ámbito rural, por periodo del 4 de marzo al 31 de mayo de 2025, en que los estudiantes desarrollan actividades integrales en salud en poblaciones rurales. Para cumplir esta actividad los alumnos se trasladan a sedes rurales, donde permanecen el tiempo antes señalado;

Que, para el efecto y con opinión favorable de dicho Decanato, solicita se emita la resolución otorgando subvención económica, a favor de los estudiantes de dicha Escuela Profesional que vienen desarrollando el Internado Rural en el presente Semestre Académico 2025-I, en el periodo comprendido **del 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2025**, a fin de que puedan sufragar los gastos de alimentación durante el Internado Rural, conforme ala anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, según el Informe N.º 004-FMS/E.P.O. M.H-2025, emitido por el Coordinador del Internado Rural de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina Humana, se informa que la asignatura 'Prácticas Pre-Profesionales en el Área Rural' tiene una duración de 12 semanas, iniciando el 14 de marzo y finalizando el 31 de mayo de 2025. La asignación de sedes se realizó según el ranking de cada estudiante, cumpliendo con el reglamento vigente y las normas del Ministerio de Salud.;

Que, al respecto cabe señalar que a las alumnas Katherin Milagros Salas Castro. COD: 163885 (Sede: P.S. San Pedro) y Seydi Luz Yábar Laura. COD: 194568 (Sede: Belenpampa) están considerados como situación especial, al haber realizado el trámite de autogestión de acuerdo al Reglamento del Internado Rural, asignándoseles sus respectivas sedes, por tal motivo no son beneficiarias con la subvención económica;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000001165-2025 indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue subvención económica en el importe de **S/ 1,580.00 (MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100)** a favor de catorce (14) alumnos de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina Humana de la Institución, quienes vienen desarrollando el Internado Rural en el presente Semestre Académico 2025-I, en el periodo comprendido **del 14 de marzo hasta el 31 de mayo de 2025**, en las sedes de: Combapata, Calca, Chinchero, Chinchero, Combapata, Maranura, Paucartambo, Paucartambo, Huancarani, Challabamba, Challabamba, Pilcopata, Urubamba, a fin de que puedan sufragar los gastos de alimentación durante el Internado Rural, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	SEDE INTERNADO RURAL	OBSERVACIÓN
1	RAFAEL WILBERT QUISPE HUARACHA	193064	COMBAPATA	
2	JHOSEP FREDDY FLORES APAZA	163557	CALCA	
3	MAGALY YOKO CALLAÑAUPA AUCCACUSI	192487	CHINCHERO	
4	MILAGROS LIGAS VARGAS	192491	CHINCHERO	
5	ELUZAI JADA PUÑAL PEÑA	193063	COMBAPATA	
6	HUMBELT BRAYAN GÓMEZ PIMENTEL	110684	MARANURA	
7	EDSON ÁNGEL PALOMINO TUMPAY	174527	PAUCARTAMBO	
8	ANGIE GEORGELIS GAMARRA HUAMANGUILLAS	191928	PAUCARTAMBO	
9	ANGIE FIORELLA BACA CASTAÑEDA	194562	HUANCARANI	
10	JOEL DANMER PUMA CCAHUANA	175107	CHALLABAMBA	
11	JENNIFER HEIDY MENDOZA CANDIA	192689	CHALLABAMBA	
12	ALEXANDER RODRIGUEZ CONDORI	155021	PILCOPATA	
13	WENDY SENCIA CHUMPI	192493	URUBAMBA	
14	SHARON JAIMES CUSIHUALLPA	192489	URUBAMBA	

SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que la estudiante KATHERIN MILAGROS SALAS CASTRO, con Código de Matrícula Nro. 163885 (Sede P.S. SAN PEDRO) y EST. SEYDI LUZ YÁBAR LAURA, con Código de Matrícula Nro. 194568 (Sede BELENPAMPA), se consideran como casos especiales, al haber realizado el trámite de autogestión de acuerdo al Reglamento del Internado Rural.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nro. 0000001165-2025, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la obligación de los estudiantes beneficiarios de presentar ante la Dirección General de Administración, la rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago girados a nombre de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, que constituya la sustentación de gasto. El estudiante de manera excepcional puede presentar Declaración Jurada que no exceda el 10% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en el término de 10 días de retorno a nuestra ciudad, perdiendo el derecho luego del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, presentarán informe ante el Decanato de la Facultad de Medicina Humana y Despacho Rectoral, respectivamente.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

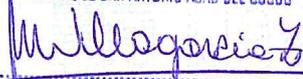
TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SUBUNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUBUNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUBUNIDAD DE TESORERIA.- SUBUNIDAD DE TRIBUTACION Y FISCALIZACION.- SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.-FACULTAD DE MEDICINA HUMANA.- DEPARTAMENTO ACADEMICO ODONTOLOGÍA.- ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE ESCALAFON.- SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- EQUIPO DE TRANSPORTES.- INTERNADO RURAL E. P. ODONTOLOGÍA.- INTERESADOS (16).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/JGL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001165
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : ABRIL

FECHA DE DOCUMENTO : 28/04/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : EXP 830496 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INTERNOS RURALES DE LA EP ODONTOLOGÍA (S/1580 C/U), POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MARZO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025

FECHA APROBACION : 28/04/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 744-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000765 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	22,120.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	22,120.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	22,120.00
5 GASTOS CORRIENTES	22,120.00
2.5 OTROS GASTOS	22,120.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	22,120.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	22,120.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	22,120.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	22,120.00
TOTAL	22,120.00
TOTAL CERTIFICACION	22,120.00
TOTAL NOTA	22,120.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimor Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 561.-2025-UNSAAC